

RAD. No. 2021-00360

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia informando que ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. confirió poder para su representación. Sírvase proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

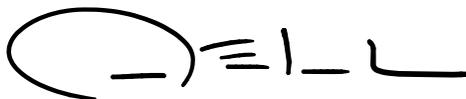
Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

**AUTO-572-I**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el poder que obra desde el folio 256 al 270 del expediente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P, se reconoce al abogado FREDDY ALONSO BOLÍVAR MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.529.607 y T.P No. 188.526 del C.S.J, como apoderado de la demandada ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P., en los términos y condiciones del mandato conferido.

Por secretaría remítase el link de acceso al expediente digital.

**NOTIFÍQUESE,**



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 19 DE ABRIL DE 2022.

LA SECRETARIA.

  
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN